

 ALCALDÍA DE ISNOS	MUNICIPIO DE ISNOS NIT: 800097098-1 <i>Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)</i>		
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA Y ADICIÓN		
	Cód: AP-GRF-PR02-F10	Versión: 1.0	Fecha: 25/09/2024

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 090 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ISNOS Y MARIA FLORANGELA MAPALLO BURBANO

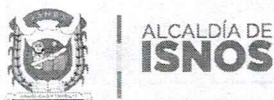
CONTRATO No:	090 DE 2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA
NIT:	800097098-1
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN/CC	12.144.507 DE SAN AGUSTÍN-HUILA
CONTRATISTA:	MARIA FLORANGELA MAPALLO BURBANO
IDENTIFICACIÓN/CC	36.114.454 de Isnos Huila
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA ECONOMA PARA LA PROTECCION INTEGRAL Y ATENCION DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR QUE RESIDE EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN MUNICIPAL FRANCISCO BURBANO EN EL MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA AÑO 2026"
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026.
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES CIENT MIL PESOS (\$12.100.000) M/CTE.
FECHA DE ACTA DE INICIO	16 DE ENERO DE 2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	26 DE MAYO DE 2026

En la Secretaria de Salud de la Alcaldía Municipal de Isnos – Huila, el día 26 de mayo del año 2026 se reunieron, **ANGIE DANIELA CHAVEZ MUÑOZ** Secretaria de Salud, Supervisora del contrato y **MARIA FLORANGELA MAPALLO BURBANO**, en calidad de contratista, con el objeto de evaluar las alternativas que dan origen a la necesidad de realizar prórroga y adición No. 01 al contrato No. 090 de 2026, conforme a las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. El **MUNICIPIO DE ISNOS**, suscribió con, MARIA FLORANGELA MAPALLO BURBANO, el contrato de prestación de servicios No. 090 de 2026, cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LA





MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA Y ADICIÓN

Cód: AP-GRF-PR02-F10

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 2 de 5

PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA ECONOMA PARA LA PROTECCION INTEGRAL Y ATENCION DE LA POBLACION ADULTO MAYOR QUE RESIDE EN EL CENTRO DE PROTECCION MUNICIPAL FRANCISCO BURBANO EN EL MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA AÑO 2026”.

2. Dicho contrato, en sus cláusulas número quinta y séptima estableció,

“CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$12.100.000) M/CTE**

FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA de la siguiente manera: Cinco (05) pagos parciales, por el valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (2.420.000) M/CTE**, incluido IVA si a ello aplica, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.”

“CLÁUSULA 7- PLAZO DE EJECUCIÓN

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026.”

3. La Administración Municipal de Isnos, a través de la Secretaría de Salud, en cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en armonía con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, justifica la adición en valor y prórroga del contrato de prestación de servicios de una ecónoma para la protección integral y atención de la población adulto mayor que reside en el centro de protección municipal francisco Burbano en el municipio de Isnos, debe Garantizar la correcta manipulación, almacenamiento y cocción de los alimentos para evitar infecciones estomacales, que en adultos mayores pueden ser letales, y a su vez asegura que el centro cumpla con las normas sanitarias y de salubridad exigidas por las entidades de control local. Es de resaltar que la hora de la comida es uno de los momentos más importantes y esperados del día en un centro de vida, siendo un eje central para la socialización y el estado de ánimo de los residentes; en consecuencia, la modificación contractual resulta necesaria, proporcional y adecuada para asegurar la continuidad del servicio sin interrupciones, evitar afectaciones en la gestión institucional y mitigar riesgos en la garantía de derechos de la población beneficiaria, permitiendo el cumplimiento oportuno de obligaciones frente a instancias nacionales y el logro de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, precisando que la adición y prórroga no alteran el objeto contractual ni desnaturalizan la modalidad de contratación, sino que mantienen las condiciones inicialmente pactadas, en estricta observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad, constituyéndose así en una decisión debidamente motivada, jurídicamente viable y orientada al interés general.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA Y ADICIÓN

Cód: AP-GRF-PR02-F10

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 3 de 5

4. Por lo anterior, resulta procedente prorrogar el plazo de ejecución inicial, por el término de dos (02) meses, lo que consecuentemente conlleva a adicionar el contrato de prestación de servicios N° 090 de 2026 por el valor de, **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$4.840.000,00)**.

5. Actuación respaldada por el Municipio de Isnos mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026000472 del 26 de mayo de 2026.

6. Que una vez revisado el análisis en relación al objeto contratado se considera necesario realizar adición sin exceder el 50% del valor inicial, conforme al estatuto general de contratación, por el valor descrito de, CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$4.840.000,00).

7. Que las partes intervinientes, asume la totalidad de los compromisos y obligaciones establecidos en el contrato y del presente adicional, y se hace cargo de las consecuencias que por la ejecución de este se generen en su desarrollo hasta la liquidación del mismo.

FUNDAMENTO JURIDICO

El artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone que *“Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley”*.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que *“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)”*.

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que *“Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)”*.

Habida cuenta que los contratos estatales se orientan de la normativa civil y en particular del principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del C.C. que dispone *“Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”*, resulta viable la modificación mediante adición al contrato.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co



 ALCALDÍA DE ISNOS	MUNICIPIO DE ISNOS NIT: 800097098-1 <i>Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)</i>		
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA Y ADICIÓN		
	Cód: AP-GRF-PR02-F10	Versión: 1.0	Fecha: 25/09/2024

Que la adición no supera el 50% del valor inicial, encontrándose dentro de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y la esencia del objeto contractual no varía, por lo cual se exceptúa la necesidad de un contrato adicional.

Por lo anteriormente expuesto, resultado justificada la prórroga y adición del contrato 090 de 2026 que tiene como objeto "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA ECONOMA PARA LA PROTECCION INTEGRAL Y ATENCION DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR QUE RESIDE EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN MUNICIPAL FRANCISCO BURBANO EN EL MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA AÑO 2026.", de la siguiente manera:

PRIMERA: ADICIONAR la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$4.840.000,00)**, de la CLAUSULA 5 del contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 5 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$16.940.000) M/CTE.**

FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará **AL CONTRATISTA** de la siguiente manera:

Siete (07) pagos parciales, por el valor de, **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (2.420.000) M/CTE**, incluido IVA si a ello aplica, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique."

SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución por un término de dos (02) meses de la CLAUSULA 7 del contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 7- PLAZO DE EJECUCIÓN
TÉRMINO DE EJECUCIÓN: A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y
HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026."

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo y se publicará en la plataforma SECOP II.

En constancia y para todos los efectos legales se firma por los que en ella intervienen, en el Municipio de Isnos – Huila, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA Y ADICIÓN

Cód: AP-GRF-PR02-F10

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 5 de 5

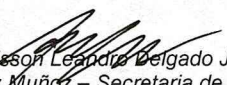
ANGIE DANIELA CHAVEZ MUÑOZ

Secretaria de Salud

Supervisora del contrato

MARIA FLORANGELA MAPALLO BURBANO

Contratista

Proyectó en su texto legal:  Edison Leandra Delgado J. - Asesor Secretaria de Salud.
Vo. Bo.: Angie Daniela Chávez Muñoz – Secretaria de Salud.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co

